

RESOLUCION N° 496 /80.-

Ref.6 del Exp. N° 1034/69 -
SUPERINTENDENCIA.-

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, ^N de mayo de 1980.-

Visto el presente expediente N° 272.790/80 del registro de la Subsecretaría de Administración, relacionado con la locación del inmueble de la calle Sarmiento n° 374 (Departamento n° 7 del 2° piso) de la ciudad de General Roca (Río Negro), sede de los Ministerios Públicos del asiento; y
Considerando:

Que es necesario continuar con la locación de referencia (Confr. fs. 5 vta.).-

Que a fs. 5 se proponen las condiciones para la renovación del contrato de locación, obrando a fs. 4 la valuación fiscal correspondiente.-

Que a fs. 8 se adjunta un informe de la Municipalidad de dicha ciudad respecto de la equidad del alquiler pretendido.-

Por ello, teniendo en cuenta lo informado precedente-/mente por la Subsecretaría de Administración y de conformidad con lo dispuesto por las Resoluciones Nros. 570 y 577 dictadas por esta // Corte Suprema con fechas 27 de julio y 2 de agosto de 1976, respectivamente,

SE RESUELVE:

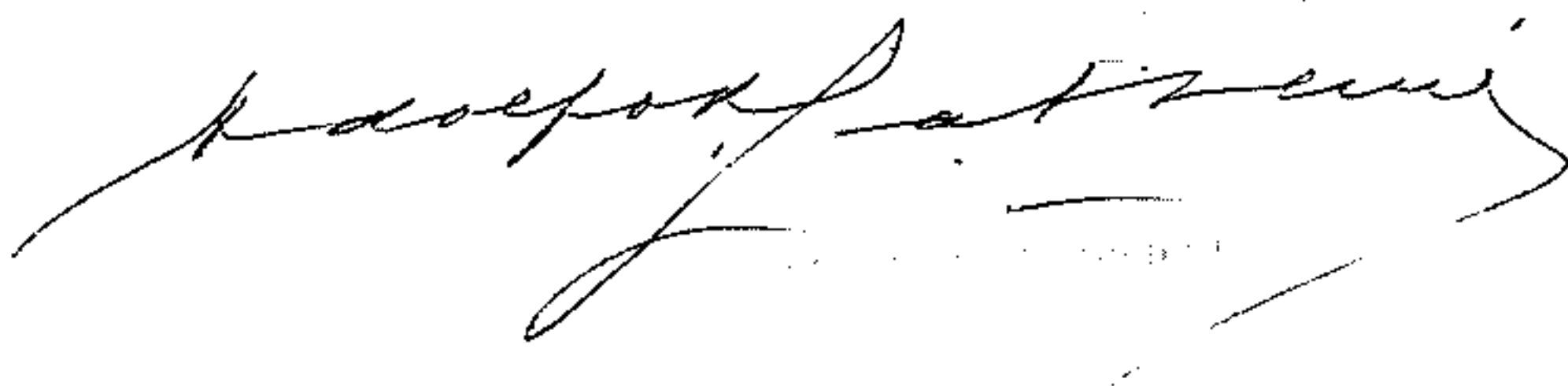
1°) Autorizar al Señor Juez Federal de Primera Instancia a cargo del Juzgado de General Roca (Río Negro), Dr. Rodolfo R. López Marquet, a suscribir, "ad-referendum", un nuevo contrato de locación del Departamento 7 del 2° piso del inmueble sito en la calle Sarmiento N° 374 de dicha ciudad, ocupado por los Ministerios Públicos del asiento, por el término de dos (2) años con opción de prórroga de un (1) año más, a partir del 1° de julio de 1980 y sobre la base de un alquiler mensual de PESOS: SETECIENTOS MIL (\$ 700.000.-), reajutable trimestralmente conforme a la variación experimentada en los precios mayoristas -nivel general- según los índices oficiales / proporcionados por el Instituto Nacional de Estadística y Censos.-

////////////////////////////////////

////////////////////////////////////
2º) La Subsecretaría de Administración procederá a confeccionar el proyecto de contrato respectivo, sobre la base de lo dispuesto precedentemente y de las demás constancias de autos.-

3º) El gasto que demande lo precedentemente dispuesto deberá imputarse a las partidas pertinentes del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Financiero del corriente año.-

4º) Regístrese y devuélvanse a la Subsecretaría de Administración, a sus efectos. Dése intervención al Registro de Inmuebles Judiciales.-

A large, stylized handwritten signature in dark ink, likely belonging to a high-ranking official, is written across the middle of the page.

j.c.d.